



INSTRUCCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2021 DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE DISPONEN LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y GESTION DE LISTAS ABIERTAS QUE SE ADICIONAN A LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL AL OBJETO DE CUBRIR NECESIDADES DE PERSONAL EN EL ORGANISMO AUTONOMO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA.

Con fecha 10 de marzo de 2021 se ha suscrito un acuerdo para la puesta en marcha de un sistema de listas abiertas para la inscripción de las personas interesadas en las listas de contratación de personal susceptible de ser contratado de manera temporal en base a las necesidades de personal que se vayan produciendo en determinados puestos de trabajo del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona. El mencionado acuerdo ha sido suscrito por la dirección gerencia así como por todas las organizaciones sindicales con representación en el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona.

Hasta el momento las listas de contratación de personal temporal de los distintos puestos existentes en el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona se conforman a partir de la lista de aprobados sin plaza de la última convocatoria de provisión y, asimismo, a partir de las convocatorias que, en su caso, se realizan para la cobertura de necesidades de carácter temporal.

La experiencia que se vive en los últimos años en el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona se caracteriza por una importante rotación del personal en las listas, la frecuente caducidad de algunas listas, la complejidad de realizar los procesos para conformar listas para necesidades de carácter temporal, la ausencia de oposiciones en los últimos años, la alta temporalidad del personal, la demanda cambiante del mercado laboral y de las necesidades en este sector así como de la oferta educativa y, asimismo, la situación derivada de la COVID-19 que está generando un incremento de las necesidades de recursos humanos para refuerzo de los centros y para la cobertura de las bajas que se producen como consecuencia de los procesos de cuarentena en base a la aplicación de los planes de contingencia de los centros, aconsejan articular mecanismos adicionales a los existentes que, garantizando los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, aseguren una suficiente y ágil respuesta de las necesidades de personal de los centros.

Por otra parte, la situación derivada de la pandemia dificulta la gestión de procesos de renovación de listas de contratación con la convocatoria de procesos selectivos presenciales masivos.

Finalmente, han de considerarse que las futuras convocatorias de plazas incluidas en las OPEs de los últimos años que están en vigor, para su provisión definitiva conforme a los procedimientos previstos en la vigente normativa del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que permitirán abordar un plan de estabilización del empleo con la reducción de la elevada tasa de temporalidad existente en el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles municipales de Pamplona, completarán el proceso de renovación y actualización permanente de las listas de contratación de personal conforme a los principios de igualdad de oportunidades así como de mérito y capacidad.

Por todo ello, la dirección gerencia del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona dispone la siguiente instrucción:



1 – Las listas de contratación de personal de los distintos puestos del Organismo Autónomo se configuran a partir en primer lugar y en caso de que existan, con los aprobados sin plaza habidos en la última convocatoria de cobertura fija de las plazas ordenados de mayor a menor puntuación según la obtuvieron en la citada convocatoria, en segundo lugar y en caso de que existan, le seguirán las personas que han concurrido a convocatorias realizadas para la cobertura de necesidades de carácter temporal ordenadas de mayor a menor puntuación. Y en tercer lugar por las personas que se vayan apuntando en las listas de contratación aportando un curriculum con la relación de méritos que deseen aportar y que serán ordenadas por orden de puntuación de mayor a menor por el Tribunal de valoración de listas de contratación señalada más adelante tras la comprobación de los requisitos y méritos alegados y debidamente justificados.

2 – Para acceder a listas de contratación conforme al procedimiento señalado en último lugar en el apartado anterior de la presente instrucción será necesario que se apunten en el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales, debiendo aportar un curriculum expresivo de los méritos aportados al que acompañarán la justificación de los requisitos establecidos para el desempeño del empleo correspondiente, en especial los de titulación y, en su caso, de conocimiento y dominio de idiomas y, asimismo, de los méritos aportados tanto en materia de formación como de experiencia laboral. A tal fin presentarán debidamente cumplimentado el impreso de solicitud conforme al modelo que se incorpora como anexo a la presente instrucción y al que acompañarán el curriculum mencionado anteriormente.

3 – Para la valoración y ordenación de las personas que presenten su curriculum conforme a lo señalado en el punto 2 del presente acuerdo se establece la existencia de una Tribunal de valoración de listas de contratación que se reunirá de manera periódica, al menos dos veces al año, para valorar los méritos aportados y justificados documentalmente. Una vez valorados los curriculum aportados con la relación de méritos, el Tribunal de valoración ordenará los candidatos en orden de mayor a menor puntuación y realizará la actualización de la lista que, en su caso, proceda.

El Tribunal de valoración de listas de contratación estará integrada por:

- Presidente/a: director/a técnica del Organismo Autónomo o técnico en quien delegue
- Vocales:
  - o Un director/a de una Escuela Infantil Municipal de Pamplona
  - o Un funcionario/a del ámbito de recursos humanos del Organismo Autónomo
  - o Dos representantes de las Comisión de Personal del Organismo Autónomo propuesto por la misma

Los vocales serán designados por el director gerente del Organismo Autónomo.

El Tribunal de valoración utilizará en la baremación de los méritos los recogidos en la última convocatoria de cobertura de plazas con carácter definitivo o, en su caso, de la última convocatoria realizada para la conformación de listas de contratación para la cobertura de necesidades de carácter temporal.



El Tribunal de valoración de listas de contratación para el ejercicio de sus funciones podrá requerir a los candidatos que se apunten a las listas de contratación cuanta información precise para realizar una correcta valoración.

4 – Las listas de personal para contrataciones conformadas como se señala en el punto 1 del presente acuerdo estarán disponibles para consulta por parte de los interesados así como de los representantes en los comités de personal y direcciones de escuelas, arbitrándose los sistemas de consulta presencial o telemática que posibiliten el acceso a dicha información ajustándose el procedimiento conforme a la normativa de protección de datos de carácter personal.

5 – La apertura por primera vez de las listas de contratación a la incorporación de la tercera de las modalidades señaladas en el punto 1 del presente acuerdo se realizará publicándose la información necesaria en la página web del Organismo Autónomo y se publicitará por los canales generales de información a los ciudadanos así como a los centros de empleo y de formación del personal de las titulaciones correspondientes a los puestos de trabajo a los que se refieren. Desde dicho momento, las listas de contratación quedarán permanentemente abiertas posibilitando la incorporación en cualquier momento de los candidatos que lo deseen aportando la información y documentación señalada anteriormente.

6 – Las listas que se abren a la presentación e inscripción de personas interesadas desde la fecha de la presente instrucción son las correspondientes a los puestos que se relacionan a continuación, conforme a lo establecido en la plantilla orgánica:

- Educador/a de escuela infantil
- Director/a de escuela infantil
- Cocinero/a de escuela infantil
- Auxiliar de cocina, limpieza y mantenimiento de escuela infantil
- Técnico/a de gestión de recursos humanos de escuelas infantiles
- Trabajador/a social de escuelas infantiles
- Psicólogo/a de escuelas infantiles
- Nutricionista de escuelas infantiles
- Enfermero/a de escuelas infantiles
- Tallerista de escuelas infantiles

El Director Gerente,

Fdo.: Juan Ramón Rábade Iraizoz



ANEXO:

MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACION A LISTAS DE CONTRATACION EN PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTONOMO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA

Nombre:

Apellidos:

Dirección postal:

DNI:

Correo electrónico:

Teléfono para localización:

Idiomas:

- Castellano
- Euskera Nivel y certificación
- Inglés Nivel y certificación
- Otras lenguas (detallar):

Puesto de trabajo para el que desea inscribirse en listas de contratación:

NOTA IMPORTANTE: Adjuntar curriculum en el que se relacionen los méritos que se desean aportar como titulaciones académicas, formación, idiomas, experiencia laboral, etc, justificados documentalmente y con indicación de número de horas de extensión de las actividades formativas, fechas de inicio y de finalización en la experiencia laboral.

Se deberá adjuntar justificación documental de los méritos alegados, mediante copias o fotocopias debidamente compulsadas o autenticadas.

Firma del solicitante y fecha:

Fdo.: .....

Fecha: .....